



Resolución Jefatural

N° 019-2025-MTC/20.5

Lima, 7 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Informe N° 004-2025-MTC/20.5.3/ACPB de 24 de enero de 2025, de la Especialista en Bienestar Lic. Ana Cecilia Perez Becerra, mediante el cual eleva al Jefe (e) de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral de la Oficina de Recursos Humanos el documento denominado Plan de Bienestar Social 2025 y solicita su aprobación con eficacia anticipada, y el Memorándum N° 169-2025-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2012, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de Infraestructura de transporte reaccionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, en artículo 6° señala que las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones la formulación de lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, de otro lado la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, regula entre otros el principio de prevención por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de las medidas y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como el principio de protección por el cual los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que les garantice un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, debiendo propender a que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los mismos;

Expediente: I-007188-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=5M4UADU/ro=>



Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil en el numeral 3.7 de su artículo 3° referido al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el sub sistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende las relaciones que se establece entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de persona, siendo uno de los procesos dentro de este subsistema el de Bienestar Social, que considera como uno de sus productos esperados el Plan de Bienestar Social;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR7GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, en su numeral 5.2 establece que: "Las Oficinas de Recursos Humanos se encargan de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma";

Que, el artículo 21° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, establece que: "La Oficina de Recursos Humanos es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así como promover el Bienestar y desarrollo integral del talento humano, en el marco de la normativa vigente", y el literal j) del artículo 22° del mismo documento de gestión que señala como función de la citada oficina, el "cautelar el cumplimiento del reglamento interno de trabajo y la legislación laboral de competencia de PROVIAS NACIONAL, así como proponer e implementar el Plan de Bienestar Social y gestionar el proceso de seguridad y salud en el trabajo" ;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de PROVIAS NACIONAL aprobado por Resolución Directoral N° 1222-2024-MTC/20 del 12 de noviembre de 2024, establece que: La Oficina de Recursos Humanos, a través del personal de Bienestar Social, se encarga de planificar y ejecutar los programas y las actividades de integración e identificación institucional, reconocimiento, apoyo y promoción social , prevención en salud, gestión de seguros y dotación de bienes, facilitando al personal el adecuado acceso de los beneficios;

Que, con fecha 24 de enero de 2025 la Especialista en Bienestar – Lic. Ana Cecilia Perez Becerra; presentó a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para su aprobación el Informe N° 004-2025-MTC/20.5.3/ACPB denominado "Plan de Bienestar Social 2025", el cual establece cinco (05) líneas de trabajo: i) Integración/Identificación, ii) Reconocimiento, iii) Apoyo y Promoción Social, iv) Prevención y Asistencia en Salud, v) Gestión de beneficios, cuyas actividades se encuentran calendarizadas, adjuntando detalle;

N	DETALLE	Importe 2025 S/.
1	Gestión de Planes de Salud EPS	5,403,129.00
2	Póliza de Formación Laboral	35,932.85
3	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Practicantes	4,240.00
4	Entrega de uniformes Sede Central y Unidades Zonales	1,082,560.00
5	Vales de consumo por Navidad (1,000 por persona 548 servidores)	548,000.00
6	Cuadernos de Trabajo (referencia costo 2024)	18,125.00
		7,091,986.85



N°	Actividad	Descripción	Importe 2024 S/.
1	Programa de identificación dirigido a servidores con hijos de 5 a 12 años	Servicio de refrigerio	1,500.00
2	Conmemoración por el Día Internacional de la Mujer	Servicio de refrigerio	3,600.00
3	Programa de integración e identificación dirigido a secretarías Sede Central	Servicio de refrigerio	3,400.00
4	Programa de integración e identificación dirigido a las madres Sede Central	Servicio de refrigerio	8,500.00
5	Programa de integración e identificación dirigido a las madres Zonales y Peajes	Servicio de refrigerio	4,500.00
6	Campeonato deportivo relámpago	Servicio de activación y organización	10,000.00
7	Programa de integración e identificación dirigido a los padres Sede Central	Servicio de refrigerio	10,000.00
8	Programa de integración e identificación dirigido a los padres Zonales y Peajes	Servicio de refrigerio	10,000.00
9	Programa de conmemoración por Aniversario Institucional	Ceremonia	Por definir
10	Programa de Reconocimiento por cese (70 años) Sede Central 5 personas	Refrigerio, Ceremonia, recuerdo institucional	4,500.00
11	Programa de Reconocimiento por cese (70 años) Zonales y Peajes 2 personas	Refrigerio, Ceremonia, recuerdo institucional	2,000.00
12	Servicios de activaciones diversos	En fechas significativas	Por definir
13	Programa de Fisioterapia preventiva (mayo a diciembre)	Técnicas para el cuidado de músculos y articulaciones	20,000.00
		TOTAL	78,000.00

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Disponibilidad Presupuestal a efectos de la ejecución de actividades de bienestar social del año 2025 por la suma de 78,000.00 (Setenta y Ocho Mil soles);

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01, en su artículo 22° literal o) establece como función de la Oficina de Recursos Humanos “Emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones”;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”

Que, es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Especialista en Bienestar y el Jefe (e) de Gestión del Empleo y Bienestar Laboral, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

En mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01 y Resolución Directoral N° 1146-2023-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero de 2025 el Plan de Bienestar Social 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - *Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional, comunicándose al Área de Programación Física de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cumplimiento a la meta establecida en el Plan Operativo Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CESAR ENRIQUE VERASTEGUI FLORES
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
PROVIAS NACIONAL

